

**CASOS FINANCIEROS DE ESTUDIANTES ANALIZADOS POR EL CONSEJO ACADÉMICO
SESIÓN 10 DE AGOSTO DE 2023**

| Tipo Sol* | No. | NOMBRE | CÓDIGO | CARRERA | SOLICITUD | RESPUESTA |
|------------------------|-----|-------------------------------|---------|------------------------|---|--|
| <u>PREGRADO</u> | | | | | | |
| M | 1 | FLORA SOFIA RODRIGUEZ CHACON | 2230830 | MEDICINA | Ampliación de pago de matrícula para el II sem/2023 | Inhibitorio. La estudiante tiene pago ordinario registrado en el sistema de información financiero para el segundo semestre de 2023 con fecha del 2 de agosto de 2023. |
| M | 2 | SLENDY YELIBZE MANTILLA CAÑAS | 2161581 | INGENIERÍA INDUSTRIAL | Readmisión extemporánea para el II sem/2023 | En caso de autorizarse la readmisión extemporánea para el II semestre de 2023, se autoriza pago de matrícula ordinaria hasta el 23 de agosto de 2023. El peticionario debe solicitar la liquidación a la cuenta de correo jnuncira@uis.edu.co. Asimismo, debe cancelar el 20% del excedente por extemporaneidad establecido en el Acuerdo del Consejo Superior No.35 de 2017. Para realizar la matrícula debe encontrarse a paz y salvo con la Universidad. |
| M | 3 | SARA VALENTINA MONTOYA VESGA | 2201481 | INGENIERÍA METALÚRGICA | Readmisión extemporánea para el II sem/2023 | En caso de autorizarse la readmisión extemporánea para el II semestre de 2023, se autoriza pago de matrícula ordinaria hasta el 23 de agosto de 2023. La ciudadana es potencial beneficiaria de la Política de Estado de Gratuidad en la Matrícula para el periodo en mención. Por lo anterior, si el Ministerio de Educación Nacional reporta una causal de no aceptación para el II semestre de 2023, deberá asumir el valor de la matrícula con recursos propios. La peticionaria debe cancelar el 20% del excedente por extemporaneidad establecido en el Acuerdo del Consejo Superior No.35 de 2017. Para realizar la matrícula debe encontrarse a paz y salvo con la Universidad. |

**CASOS FINANCIEROS DE ESTUDIANTES ANALIZADOS POR EL CONSEJO ACADÉMICO
SESIÓN 10 DE AGOSTO DE 2023**

| Tipo Sol* | No. | NOMBRE | CÓDIGO | CARRERA | SOLICITUD | RESPUESTA |
|-----------|-----|----------------------------------|---------|------------------------|---|--|
| M | 4 | JULIETH ANDREA GARCIA GOMEZ | 2210090 | INGENIERÍA DE SISTEMAS | Readmisión extemporánea para el II sem/2023 | En caso de autorizarse la readmisión extemporánea para el II semestre de 2023, se autoriza pago de matrícula ordinaria hasta el 23 de agosto de 2023. La ciudadana es beneficiaria de la beca Generación E- componente Excelencia para el periodo en mención, por lo anterior, debe acercarse a la Sección de Recaudos- Créditos Estudiantiles para que le informen el trámite a seguir. Asimismo, debe cancelar el 20% del excedente por extemporaneidad establecido en el Acuerdo del Consejo Superior No.35 de 2017. Para realizar la matrícula debe encontrarse a paz y salvo con la Universidad. |
| M | 5 | JUAN ESTEBAN DAZA SILVA | 2192311 | INGENIERÍA ELECTRÓNICA | Readmisión extemporánea para el II sem/2023 | El estudiante es potencial beneficiario de la beca Generación E-Equidad para el segundo semestre de 2023. |
| M | 6 | JUAN ESTEBAN BAUTISTA CRISTANCHO | 2200390 | INGENIERÍA INDUSTRIAL | Readmisión extemporánea para el II sem/2023 | En caso de autorizarse la readmisión extemporánea para el II semestre de 2023, se autoriza pago de matrícula ordinaria hasta el 23 de agosto de 2023. El peticionario debe solicitar la liquidación a la cuenta de correo jnuncira@uis.edu.co. Asimismo, debe cancelar el 20% del excedente por extemporaneidad establecido en el Acuerdo del Consejo Superior No.35 de 2017. Para realizar la matrícula debe encontrarse a paz y salvo con la Universidad. |

**CASOS FINANCIEROS DE ESTUDIANTES ANALIZADOS POR EL CONSEJO ACADÉMICO
SESIÓN 10 DE AGOSTO DE 2023**

| Tipo Sol* | No. | NOMBRE | CÓDIGO | CARRERA | SOLICITUD | RESPUESTA |
|-----------|-----|--------------------------------|---------|------------------------|---|--|
| M | 7 | EIBER ANIBAL MUÑOZ QUINCHUA | 2171392 | INGENIERÍA CIVIL | Readmisión extemporánea para el II sem/2023 | En caso de autorizarse la readmisión extemporánea para el II semestre de 2023, se autoriza pago de matrícula ordinaria hasta el 23 de agosto de 2023. El ciudadano es potencial beneficiario de la Política de Estado de Gratuidad en la Matrícula para el periodo en mención. Por lo anterior, si el Ministerio de Educación Nacional reporta una causal de no aceptación para el II semestre de 2023, deberá asumir el valor de la matrícula con recursos propios. El peticionario debe cancelar el 20% del excedente por extemporaneidad establecido en el Acuerdo del Consejo Superior No.35 de 2017. Para realizar la matrícula debe encontrarse a paz y salvo con la Universidad. |
| M | 8 | CAMILO ANDRÉS VALCÁRCEL VARGAS | 2185607 | INGENIERÍA ELECTRÓNICA | Readmisión extemporánea para el II sem/2023 | Inhibitorio. El ciudadano tiene pago ordinario registrado en el sistema de información financiero para el segundo semestre de 2023 con fecha del 27 de julio de 2023. |
| M | 9 | ANDRES DAVID ROJAS | 2212052 | INGENIERÍA ELÉCTRICA | Readmisión extemporánea para el II sem/2023 | En caso de autorizarse la readmisión extemporánea para el II semestre de 2023, se autoriza pago de matrícula ordinaria hasta el 23 de agosto de 2023. El ciudadano es beneficiario de la beca Generación E- componente Equidad para el periodo en mención, por lo anterior, debe acercarse a la Sección de Recaudos- Créditos Estudiantiles para que le informen el trámite a seguir. Asimismo, debe cancelar el 20% del excedente por extemporaneidad establecido en el Acuerdo del Consejo Superior No.35 de 2017. Para realizar la matrícula debe encontrarse a paz y salvo con la Universidad. |

**CASOS FINANCIEROS DE ESTUDIANTES ANALIZADOS POR EL CONSEJO ACADÉMICO
SESIÓN 10 DE AGOSTO DE 2023**

| Tipo Sol* | No. | NOMBRE | CÓDIGO | CARRERA | SOLICITUD | RESPUESTA |
|-----------|-----|-------------------------------|---------|----------------------|---|--|
| M | 10 | CAMILA ELIANA PIMIENTO RINCON | 2201578 | INGENIERÍA ELÉCTRICA | Readmisión extemporánea para el II sem/2023 | En caso de autorizarse la readmisión extemporánea para el II semestre de 2023, se autoriza pago de matrícula ordinaria hasta el 23 de agosto de 2023. La ciudadana es potencial beneficiaria de la Política de Estado de Gratuidad en la Matrícula para el periodo en mención. Por lo anterior, si el Ministerio de Educación Nacional reporta una causal de no aceptación para el II semestre de 2023, deberá asumir el valor de la matrícula con recursos propios. La peticionaria debe cancelar el 20% del excedente por extemporaneidad establecido en el Acuerdo del Consejo Superior No.35 de 2017. Para realizar la matrícula debe encontrarse a paz y salvo con la Universidad. |
| M | 11 | CARLOS ADOLFO REYES MANTILLA | 2194654 | INGENIERÍA MECÁNICA | Readmisión extemporánea para el II sem/2023 | En caso de autorizarse la readmisión extemporánea para el II semestre de 2023, se autoriza pago de matrícula ordinaria hasta el 23 de agosto de 2023. El ciudadano es potencial beneficiario de la Política de Estado de Gratuidad en la Matrícula para el periodo en mención. Por lo anterior, si el Ministerio de Educación Nacional reporta una causal de no aceptación para el II semestre de 2023, deberá asumir el valor de la matrícula con recursos propios. El peticionario debe cancelar el 20% del excedente por extemporaneidad establecido en el Acuerdo del Consejo Superior No.35 de 2017. Para realizar la matrícula debe encontrarse a paz y salvo con la Universidad. |

**CASOS FINANCIEROS DE ESTUDIANTES ANALIZADOS POR EL CONSEJO ACADÉMICO
SESIÓN 10 DE AGOSTO DE 2023**

| Tipo Sol* | No. | NOMBRE | CÓDIGO | CARRERA | SOLICITUD | RESPUESTA |
|-----------|-----|------------------------------|---------|-----------------------|---|--|
| M | 12 | DANIEL MAURICIO SANTOS AYALA | 2162252 | INGENIERÍA MECÁNICA | Readmisión extemporánea para el II sem/2023 | En caso de autorizarse la readmisión extemporánea para el II semestre de 2023, se autoriza pago de matrícula ordinaria hasta el 23 de agosto de 2023. El ciudadano es potencial beneficiario de la Política de Estado de Gratuidad en la Matrícula para el periodo en mención. Por lo anterior, si el Ministerio de Educación Nacional reporta una causal de no aceptación para el II semestre de 2023, deberá asumir el valor de la matrícula con recursos propios. El peticionario debe cancelar el 20% del excedente por extemporaneidad establecido en el Acuerdo del Consejo Superior No.35 de 2017. Para realizar la matrícula debe encontrarse a paz y salvo con la Universidad. |
| M | 13 | ADRIANA SOFIA SIERRA SIERRA | 2205538 | INGENIERÍA QUÍMICA | Readmisión extemporánea para el II sem/2023 | En caso de autorizarse la readmisión extemporánea para el II semestre de 2023, se autoriza pago de matrícula ordinaria hasta el 23 de agosto de 2023. La ciudadana es potencial beneficiaria de la Política de Estado de Gratuidad en la Matrícula para el periodo en mención. Por lo anterior, si el Ministerio de Educación Nacional reporta una causal de no aceptación para el II semestre de 2023, deberá asumir el valor de la matrícula con recursos propios. La peticionaria debe cancelar el 20% del excedente por extemporaneidad establecido en el Acuerdo del Consejo Superior No.35 de 2017. Para realizar la matrícula debe encontrarse a paz y salvo con la Universidad. |
| M | 14 | CAMILA RIVERA BERMÚDEZ | 2180953 | NUTRICIÓN Y DIETÉTICA | Readmisión extemporánea para el II sem/2023 | En caso de autorizarse la readmisión extemporánea para el II semestre de 2023, se autoriza pago de matrícula ordinaria hasta el 23 de agosto de 2023. El peticionario debe solicitar la liquidación a la cuenta de correo jnuncira@uis.edu.co. Asimismo, debe cancelar el 20% del excedente por extemporaneidad establecido en el Acuerdo del Consejo Superior No.35 de 2017. Para realizar la matrícula debe encontrarse a paz y salvo con la Universidad. |

**CASOS FINANCIEROS DE ESTUDIANTES ANALIZADOS POR EL CONSEJO ACADÉMICO
SESIÓN 10 DE AGOSTO DE 2023**

| Tipo Sol* | No. | NOMBRE | CÓDIGO | CARRERA | SOLICITUD | RESPUESTA |
|-----------|-----|--------------------------------|---------|------------------------|---|--|
| M | 15 | DEIVY ALESSANDRO PEÑA MORENO | 2212346 | INGENIERÍA METALÚRGICA | Readmisión extemporánea para el II sem/2023 | En caso de autorizarse la readmisión extemporánea para el II semestre de 2023, se autoriza pago de matrícula ordinaria hasta el 23 de agosto de 2023. El ciudadano es potencial beneficiario de la Política de Estado de Gratuidad en la Matrícula para el periodo en mención. Por lo anterior, si el Ministerio de Educación Nacional reporta una causal de no aceptación para el II semestre de 2023, deberá asumir el valor de la matrícula con recursos propios. El peticionario debe cancelar el 20% del excedente por extemporaneidad establecido en el Acuerdo del Consejo Superior No.35 de 2017. Para realizar la matrícula debe encontrarse a paz y salvo con la Universidad. |
| M | 16 | EVELYN DAYANA ORTEGA MARTÍNEZ | 2180586 | GEOLOGÍA | Readmisión extemporánea para el II sem/2023 | En caso de autorizarse la readmisión extemporánea para el II semestre de 2023, se autoriza pago de matrícula ordinaria hasta el 23 de agosto de 2023. La peticionaria debe solicitar la liquidación a la cuenta de correo jnuncira@uis.edu.co. Asimismo, debe cancelar el 20% del excedente por extemporaneidad establecido en el Acuerdo del Consejo Superior No.35 de 2017. Para realizar la matrícula debe encontrarse a paz y salvo con la Universidad. |
| M | 17 | JOAN SEBASTIAN MALAGON CAPACHO | 2184560 | INGENIERÍA MECÁNICA | Readmisión extemporánea para el II sem/2023 | Inhibitorio. El ciudadano tiene pago ordinario registrado en el sistema de información financiero para el segundo semestre de 2023 con fecha del 2 de agosto de 2023. |

**CASOS FINANCIEROS DE ESTUDIANTES ANALIZADOS POR EL CONSEJO ACADÉMICO
SESIÓN 10 DE AGOSTO DE 2023**

| Tipo Sol* | No. | NOMBRE | CÓDIGO | CARRERA | SOLICITUD | RESPUESTA |
|-----------|-----|-------------------------------|---------|-------------------------|---|--|
| M | 18 | JORGE ANDRÉS VEGA PINILLA | 2181247 | INGENIERÍA ELECTRÓNICA | Readmisión extemporánea para el II sem/2023 | En caso de autorizarse la readmisión extemporánea para el II semestre de 2023, se autoriza pago de matrícula ordinaria hasta el 23 de agosto de 2023. El ciudadano es potencial beneficiario de la Política de Estado de Gratuidad en la Matrícula para el periodo en mención. Por lo anterior, si el Ministerio de Educación Nacional reporta una causal de no aceptación para el II semestre de 2023, deberá asumir el valor de la matrícula con recursos propios. El peticionario debe cancelar el 20% del excedente por extemporaneidad establecido en el Acuerdo del Consejo Superior No.35 de 2017. Para realizar la matrícula debe encontrarse a paz y salvo con la Universidad. |
| M | 19 | JUAN ESTEBAN RONCANCIO CEPEDA | 2170504 | DISEÑO INDUSTRIAL | Readmisión extemporánea para el II sem/2023 | En caso de autorizarse la readmisión extemporánea para el II semestre de 2023, se autoriza pago de matrícula ordinaria hasta el 23 de agosto de 2023. El peticionario debe solicitar la liquidación a la cuenta de correo jnuncira@uis.edu.co. Asimismo, debe cancelar el 20% del excedente por extemporaneidad establecido en el Acuerdo del Consejo Superior No.35 de 2017. Para realizar la matrícula debe encontrarse a paz y salvo con la Universidad. |
| M | 20 | JUAN PABLO ARAGÓN PALENCIA | 2143194 | INGENIERIA DE PETROLEOS | Readmisión extemporánea para el II sem/2023 | En caso de autorizarse la readmisión extemporánea para el II semestre de 2023, se autoriza pago ordinario hasta el 23 de agosto de 2023. El peticionario debe solicitar la liquidación a la cuenta de correo jnuncira@uis.edu.co. Asimismo, debe cancelar el 20% del excedente por extemporaneidad establecido en el Acuerdo del Consejo Superior No.35 de 2017. Para realizar la matrícula debe encontrarse a paz y salvo con la Universidad. |

**CASOS FINANCIEROS DE ESTUDIANTES ANALIZADOS POR EL CONSEJO ACADÉMICO
SESIÓN 10 DE AGOSTO DE 2023**

| Tipo Sol* | No. | NOMBRE | CÓDIGO | CARRERA | SOLICITUD | RESPUESTA |
|-----------|-----|----------------------------------|---------|----------------------|---|--|
| M | 21 | JULIETH KATHERINE LIEMANN PLATA | 2172881 | TRABAJO SOCIAL | Readmisión extemporánea para el II sem/2023 | En caso de autorizarse la readmisión extemporánea para el II semestre de 2023, se autoriza pago de matrícula ordinaria hasta el 23 de agosto de 2023. La peticionaria debe solicitar la liquidación a la cuenta de correo jnuncira@uis.edu.co. Asimismo, debe cancelar el 20% del excedente por extemporaneidad establecido en el Acuerdo del Consejo Superior No.35 de 2017. Para realizar la matrícula debe encontrarse a paz y salvo con la Universidad. |
| M | 22 | OSCAR MAURICIO RONDEROS LANDINEZ | 2202880 | INGENIERÍA ELÉCTRICA | Readmisión extemporánea para el II sem/2023 | En caso de autorizarse la readmisión extemporánea para el II semestre de 2023, se autoriza pago de matrícula ordinaria hasta el 23 de agosto de 2023. El peticionario debe solicitar la liquidación a la cuenta de correo jnuncira@uis.edu.co. Asimismo, debe cancelar el 20% del excedente por extemporaneidad establecido en el Acuerdo del Consejo Superior No.35 de 2017. Para realizar la matrícula debe encontrarse a paz y salvo con la Universidad. |
| M | 23 | NATALIA VANESSA CACERES JAIMES | 2190784 | ECONOMÍA | Readmisión extemporánea para el II sem/2023 | En caso de autorizarse la readmisión extemporánea para el II semestre de 2023, se autoriza pago de matrícula ordinaria hasta el 23 de agosto de 2023. La peticionaria debe solicitar la liquidación a la cuenta de correo jnuncira@uis.edu.co. Asimismo, debe cancelar el 20% del excedente por extemporaneidad establecido en el Acuerdo del Consejo Superior No.35 de 2017. Para realizar la matrícula debe encontrarse a paz y salvo con la Universidad. |

**CASOS FINANCIEROS DE ESTUDIANTES ANALIZADOS POR EL CONSEJO ACADÉMICO
SESIÓN 10 DE AGOSTO DE 2023**

| Tipo Sol* | No. | NOMBRE | CÓDIGO | CARRERA | SOLICITUD | RESPUESTA |
|-----------|-----|---------------------------------|---------|---|---|--|
| M | 24 | LAURA MELISSA TARAZONA TURRIAGO | 2152700 | INGENIERÍA INDUSTRIAL | Homologación del pago del II sem/2022 y I sem/2023 para derechos de grado | Teniendo en cuenta concepto emitido por la Sección de Tesorería, se autoriza la devolución del 100% del pago de matrícula del 2 semestre de 2022, toda vez que presenta doble ingreso. Asimismo, negada la homologación del pago de matrícula del I semestre de 2023 para los derechos de grado por Secretaría General, teniendo en cuenta lo dispuesto en el Acuerdo Consejo Académico 148/2004, por el cual se define el pago de los derechos de grado. "El valor de la matrícula semestral se hará equivalente al valor de los derechos de grado para aquellos estudiantes que se gradúen en la primera ceremonia del semestre, programada según el calendario académico" |
| M | 25 | LIZA FERNANDA RAMÍREZ VÉLEZ | 2202640 | LENGUAS EXTRANJERAS CON ÉNFASIS EN INGLÉS | Readmisión extemporánea para el II sem/2023 | En caso de autorizarse la readmisión extemporánea para el II semestre de 2023, se autoriza pago de matrícula ordinaria hasta el 23 de agosto de 2023. La ciudadana es beneficiaria de la beca Generación E- componente Equidad para el periodo en mención, por lo anterior, debe acercarse a la Sección de Recaudos- Créditos Estudiantiles para que le informen el trámite a seguir. Asimismo, debe cancelar el 20% del excedente por extemporaneidad establecido en el Acuerdo del Consejo Superior No.35 de 2017. Para realizar la matrícula debe encontrarse a paz y salvo con la Universidad. |
| M | 26 | MARIA JULIANA PACHECO SANTANDER | 2210002 | BIOLOGÍA | Readmisión extemporánea para el II sem/2023 | En caso de autorizarse la readmisión extemporánea para el II semestre de 2023, se autoriza pago de matrícula ordinaria hasta el 23 de agosto de 2023. La peticionaria debe solicitar la liquidación a la cuenta de correo jnuncira@uis.edu.co. Asimismo, debe cancelar el 20% del excedente por extemporaneidad establecido en el Acuerdo del Consejo Superior No.35 de 2017. Para realizar la matrícula debe encontrarse a paz y salvo con la Universidad. |

**CASOS FINANCIEROS DE ESTUDIANTES ANALIZADOS POR EL CONSEJO ACADÉMICO
SESIÓN 10 DE AGOSTO DE 2023**

| Tipo Sol* | No. | NOMBRE | CÓDIGO | CARRERA | SOLICITUD | RESPUESTA |
|-----------|-----|-------------------------------|---------|------------------------|---|--|
| M | 27 | ADRIAN FERNEY CACUA LIZCANO | 2210520 | INGENIERÍA METALÚRGICA | Readmisión extemporánea para el II sem/2023 | En caso de autorizarse la readmisión extemporánea para el II semestre de 2023, se autoriza pago de matrícula ordinaria hasta el 23 de agosto de 2023. El ciudadano es potencial beneficiario de la Política de Estado de Gratuidad en la Matrícula para el periodo en mención. Por lo anterior, si el Ministerio de Educación Nacional reporta una causal de no aceptación para el II semestre de 2023, deberá asumir el valor de la matrícula con recursos propios. El peticionario debe cancelar el 20% del excedente por extemporaneidad establecido en el Acuerdo del Consejo Superior No.35 de 2017. Para realizar la matrícula debe encontrarse a paz y salvo con la Universidad. |
| M | 28 | ANDRES FELIPE PEREZ CALDERON | 2212224 | INGENIERÍA MECÁNICA | Devolución del pago de matrícula del II sem/2023 | Negada la devolución del pago de matrícula del segundo semestre de 2023, hasta tanto el Ministerio de Educación Nacional genere el reporte definitivo de beneficiarios de la beca Generación E- componente Equidad para el II semestre de 2023. El peticionario puede consultar en el transcurso del semestre en la Sección de Recaudos; y en caso de ser beneficiario, debe realizar el trámite de la devolución del pago en la Sección de Tesorería a la cuenta de correo tesoreria.devolucion@uis.edu.co . |
| M | 29 | ANGELICA PATRICIA CELIS PRADA | 2132862 | ECONOMIA | Ampliación del periodo de permanencia para el II sem/2023 | En caso de autorizarse la ampliación del periodo de permanencia para el II semestre de 2023, se autoriza pago de matrícula extraordinaria hasta el 25 de agosto de 2023. La peticionaria debe solicitar la liquidación a la cuenta de correo jnuncira@uis.edu.co . Para realizar la matrícula debe encontrarse a paz y salvo con la Universidad. |

**CASOS FINANCIEROS DE ESTUDIANTES ANALIZADOS POR EL CONSEJO ACADÉMICO
SESIÓN 10 DE AGOSTO DE 2023**

| Tipo Sol* | No. | NOMBRE | CÓDIGO | CARRERA | SOLICITUD | RESPUESTA |
|-----------|-----|-----------------------------------|---------|------------------------|---|--|
| M | 30 | CRISTIAN LEONARDO ROJAS HERNANDEZ | 2181989 | INGENIERIA METALURGICA | Readmisión extemporánea para el II sem/2023 | En caso de autorizarse la readmisión extemporánea para el II semestre de 2023, se autoriza pago de matrícula ordinaria hasta el 23 de agosto de 2023. El ciudadano es potencial beneficiario de la Política de Estado de Gratuidad en la Matrícula para el periodo en mención. Por lo anterior, si el Ministerio de Educación Nacional reporta una causal de no aceptación para el II semestre de 2023, deberá asumir el valor de la matrícula con recursos propios. El peticionario debe cancelar el 20% del excedente por extemporaneidad establecido en el Acuerdo del Consejo Superior No.35 de 2017. Para realizar la matrícula debe encontrarse a paz y salvo con la Universidad. |
| M | 31 | DANIEL SANTIAGO TORRES BOLAÑOS | 2230781 | MEDICINA | Devolución del pago de matrícula del I sem/2023 | Negada la devolución del pago de matrícula del I semestre de 2023, hasta tanto el Ministerio de Educación Nacional genere el reporte definitivo de beneficiarios del Programa de Gratuidad en la Matrícula para el I semestre de 2023. El peticionario puede consultar en el transcurso del semestre en la Sección de Recaudos; y en caso de ser beneficiario, debe realizar el trámite de la devolución del pago en la Sección de Tesorería a la cuenta de correo tesoreria.devolucion@uis.edu.co. |
| M | 32 | DANIEL RICARDO PUMAREJO ROJAS | 2194714 | INGENIERÍA QUÍMICA | Readmisión extemporánea para el II sem/2023 | En caso de autorizarse la readmisión extemporánea para el II semestre de 2023, se autoriza pago de matrícula ordinaria hasta el 23 de agosto de 2023. El ciudadano es potencial beneficiario de la Política de Estado de Gratuidad en la Matrícula para el periodo en mención. Por lo anterior, si el Ministerio de Educación Nacional reporta una causal de no aceptación para el II semestre de 2023, deberá asumir el valor de la matrícula con recursos propios. El peticionario debe cancelar el 20% del excedente por extemporaneidad establecido en el Acuerdo del Consejo Superior No.35 de 2017. Para realizar la matrícula debe encontrarse a paz y salvo con la Universidad. |

**CASOS FINANCIEROS DE ESTUDIANTES ANALIZADOS POR EL CONSEJO ACADÉMICO
SESIÓN 10 DE AGOSTO DE 2023**

| Tipo Sol* | No. | NOMBRE | CÓDIGO | CARRERA | SOLICITUD | RESPUESTA |
|-----------|-----|------------------------------|---------|-------------------------|---|---|
| M | 33 | JOSE LUIS ORDOÑEZ RODRIGUEZ | 2162584 | INGENIERÍA METALÚRGICA | Readmisión extemporánea para el II sem/2023 | En caso de autorizarse la readmisión extemporánea para el II semestre de 2023, se autoriza pago ordinario hasta el 23 de agosto de 2023. El peticionario debe solicitar la liquidación a la cuenta de correo jnuncira@uis.edu.co. Asimismo, debe cancelar el 20% del excedente por extemporaneidad establecido en el Acuerdo del Consejo Superior No.35 de 2017. Para realizar la matrícula debe encontrarse a paz y salvo con la Universidad. |
| M | 34 | NELSON JULIÁN GONZÁLEZ ORTIZ | 2193056 | FILOSOFIA | Readmisión extemporánea para el II sem/2023 | En caso de autorizarse la readmisión extemporánea para el II semestre de 2023, se autoriza pago ordinario hasta el 23 de agosto de 2023. El peticionario debe solicitar la liquidación a la cuenta de correo jnuncira@uis.edu.co. Asimismo, debe cancelar el 20% del excedente por extemporaneidad establecido en el Acuerdo del Consejo Superior No.35 de 2017. Para realizar la matrícula debe encontrarse a paz y salvo con la Universidad. |
| M | 35 | MARIA ANDREA MÉNDEZ JIMÉNEZ | 2144594 | INGENIERÍA ELECTRÓNICA | Ampliación del periodo de permanencia para el II sem/2023 | Inhibitorio. La ciudadana tiene pago registrado en el sistema de información financiero para el II semestre de 2023 con fecha del 2 de agosto de 2023 con la Cooperativa de estudiantes y egresados universitarios Coopfuturo. |
| M | 36 | MAYRA RIASCOS ALOMIA | 2101228 | HISTORIA Y ARCHIVISTICA | Readmisión extemporánea para el II sem/2023 | En caso de autorizarse la readmisión extemporánea para el II semestre de 2023, se autoriza pago ordinario hasta el 23 de agosto de 2023. La peticionaria debe solicitar la liquidación a la cuenta de correo jnuncira@uis.edu.co. Asimismo, debe cancelar el 20% del excedente por extemporaneidad establecido en el Acuerdo del Consejo Superior No.35 de 2017. Para realizar la matrícula debe encontrarse a paz y salvo con la Universidad. |

**CASOS FINANCIEROS DE ESTUDIANTES ANALIZADOS POR EL CONSEJO ACADÉMICO
SESIÓN 10 DE AGOSTO DE 2023**

| Tipo Sol* | No. | NOMBRE | CÓDIGO | CARRERA | SOLICITUD | RESPUESTA |
|-----------|-----|--|---------|-------------------------|--|--|
| M | 37 | OFIER SANTIAGO QUINTERO CORTES | 2131038 | HISTORIA Y ARCHIVISTICA | Ampliación del periodo de permanencia para el II sem/2023 | En caso de autorizarse la ampliación del periodo de permanencia para el II semestre de 2023, se autoriza pago de matrícula extraordinario hasta el 25 de agosto de 2023. El peticionario debe solicitar la liquidación a la cuenta de correo jnuncira@uis.edu.co. Para realizar la matrícula debe encontrarse a paz y salvo con la Universidad. |
| M | 38 | ALEJANDRO RODRÍGUEZ CARDENAS | 2230211 | INGENIERÍA CIVIL | Ampliación de plazo para pago de matrícula ordinaria para el II sem/2023 | Se autoriza pago de matrícula ordinaria hasta el 23 de agosto de 2023. Para realizar la matrícula el peticionario debe encontrarse a paz y salvo con la Universidad. |
| M | 39 | ESTUDIANTES EXCLUIDOS DE LA POLÍTICA DE GRATUIDAD EN LA MATRÍCULA PARA EL I SEMESTRE DE 2023 Y DEBEN REALIZAR PAGO DE LA MATRÍCULA DEL II SEMESTRE DE 2023 | - | - | Ampliación de plazo para pago de matrícula ordinaria para el II sem/2023 | Se autoriza ampliar el plazo para pago de matrícula ordinaria para estudiantes que fueron excluidos de la política de gratuidad para el primer semestre de 2023 y que deben realizar el pago de la matrícula del segundo semestre de 2023, con el propósito de que puedan firmar acuerdo de pago con la Universidad. Los estudiantes interesados en suscribir acuerdo de pago deberán acercarse a la Sección de Recaudos – junto con un deudor solidario – para realizar la firma del documento ofrecimiento de pago y el acuerdo de pago. Solo se puede firmar acuerdo por un periodo y se debe cancelar en cuatro (4) cuotas a partir del mes de septiembre de 2023. |
| M | 40 | ESTUDIANTES NOTIFICADOS PARA READMISIÓN EXTEMPORÁNEA DEL II SEMESTRE DE 2023 DESPUÉS DE LA FECHA DE PAGO DE MATRÍCULA ORDINARIA ACUERDO 266 DE 2023 | - | - | Ampliación de plazo para pago de matrícula ordinaria para el II sem/2023 | Se autoriza ampliar el plazo para pago de matrícula ordinaria hasta el 23 de agosto de 2023 para los estudiantes que fueron notificados de la autorización de readmisión extemporánea después de la fecha de pago ordinario según Acuerdo 266 de 2023 del Consejo Académico. El estudiante debe realizar el tramite en la Sección de Recaudos al correo jefe.recaudos@uis.edu.co adjuntado la respuesta de notificación de la readmisión extemporánea para el II semestre de 2023. |

**CASOS FINANCIEROS DE ESTUDIANTES ANALIZADOS POR EL CONSEJO ACADÉMICO
SESIÓN 10 DE AGOSTO DE 2023**

| Tipo Sol* | No. | NOMBRE | CÓDIGO | CARRERA | SOLICITUD | RESPUESTA |
|---------------------|-----|-----------------------------|---------|-----------------------------------|--|---|
| <u>IPRED</u> | | | | | | |
| M | 1 | JULIAN ANDRES SUÁREZ TORRES | 2225010 | INGENIERÍA DE SISTEMAS Barbosa | Readmisión extemporánea para el II sem/2023 | En caso de autorizarse la readmisión extemporánea para el II semestre de 2023, se autoriza pago de matrícula ordinaria hasta el 23 de agosto de 2023. El ciudadano es beneficiario de la beca Generación E- componente Equidad para el periodo en mención, por lo anterior, debe acercarse a la Sección de Sede Barbosa- Oficina Financiera para que le informen el trámite a seguir. Asimismo, debe cancelar el 20% del excedente por extemporaneidad establecido en el Acuerdo del Consejo Superior No.35 de 2017. Para realizar la matrícula debe encontrarse a paz y salvo con la Universidad. |
| M | 2 | JHON FERNEY VARGAS MANRIQUE | 2165203 | INGENIERÍA FORESTAL Málaga | Readmisión extemporánea para el II sem/2023 | En caso de autorizarse la readmisión extemporánea para el II semestre de 2023, se autoriza pago ordinario hasta el 23 de agosto de 2023. Asimismo, debe cancelar el 20% del excedente por extemporaneidad establecido en el Acuerdo del Consejo Superior No.35 de 2017. Para realizar la matrícula debe encontrarse a paz y salvo con la Universidad. |
| M | 3 | DIEGO FERNEY RANGEL ARCHILA | 2186455 | ADMINISTRACIÓN AGROINDUSTRIAL | Ampliación de fecha de pago o financiación para el II sem/2023 | En caso de autorizarse la legalización de matrícula para el II semestre de 2023, se autoriza plazo de pago ordinario, teniendo en cuenta concepto favorable emitido por la Subdirección Administrativa del IPRED. El estudiante puede acceder al programa especial de financiación que la Universidad tiene con la Cooperativa Financiera Comultrasan. https://estudiantes.uis.edu.co/programa-especial-financiacion-pregrados-posgrados/ |

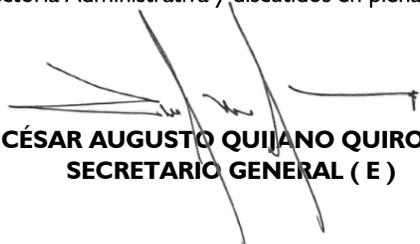
**CASOS FINANCIEROS DE ESTUDIANTES ANALIZADOS POR EL CONSEJO ACADÉMICO
SESIÓN 10 DE AGOSTO DE 2023**

| Tipo Sol* | No. | NOMBRE | CÓDIGO | CARRERA | SOLICITUD | RESPUESTA |
|-----------|-----|---------------------------------|---------|---------------------------|---|---|
| M | 4 | SANDRA ROSSEMARY GUZMAN CAICEDO | 2186028 | TECNOLOGÍA AGROINDUSTRIAL | Financiación del pago de la matrícula del II sem/2023 | Teniendo en cuenta el concepto emitido por la Subdirección Administrativa del IPRED, la universidad no cuenta con un sistema de pagos parciales para matrícula, sin embargo, la peticionaria puede acceder al programa especial de financiación que la Universidad tiene con la Cooperativa Financiera Comultrasan y puede consultar el siguiente link. https://estudiantes.uis.edu.co/programa-especial-financiacion-pregrados-posgrados/ . En caso de autorizarse la legalización de matrícula para el II semestre de 2023, se autoriza plazo de pago ordinario. |
| M | 5 | VIVIANA MARTINEZ COLMENARES | 2194015 | TURISMO | Readmisión extemporánea para el II sem/2023 | En caso de autorizarse la readmisión extemporánea para el II semestre de 2023, se autoriza pago ordinario hasta el 23 de agosto de 2023. Asimismo, debe cancelar el 20% del excedente por extemporaneidad establecido en el Acuerdo del Consejo Superior No.35 de 2017. Para realizar la matrícula debe encontrarse a paz y salvo con la Universidad. |
| M | 6 | ZULLY MARCELA JAIMES BECERRA | 2156292 | GESTIÓN EMPRESARIAL | Ampliación de pago de matrícula para el II sem/2023 | En caso de autorizarse la legalización de matrícula para el II semestre de 2023, se autoriza plazo de pago ordinario, teniendo en cuenta concepto favorable emitido por la Subdirección Administrativa del IPRED. Para realizar la matrícula la ciudadana debe encontrarse a paz y salvo con la Universidad. |

**CASOS FINANCIEROS DE ESTUDIANTES ANALIZADOS POR EL CONSEJO ACADÉMICO
SESIÓN 10 DE AGOSTO DE 2023**

| Tipo Sol* | No. | NOMBRE | CÓDIGO | CARRERA | SOLICITUD | RESPUESTA |
|-----------|-----|---------------------------------|---------|---|---|---|
| M | 7 | JHON SEBASTIAN ROMERO SARMIENTO | 2237152 | TECNOLOGÍA EN REGENCIA DE FARMACIA | Reliquidación del pago de matrícula del II sem/2023 | Teniendo en cuenta concepto emitido por la Subdirección Administrativa del IPRED, el peticionario no cuenta con el beneficio de la Política de Gratuidad en la Matrícula para el II semestre de 2023, toda vez, que no se encuentra registrado en el SISBEN IV, por lo anterior, debe realizar el pago con recursos propios. Es de aclarar que el valor de la matrícula se encuentra fijado en el Acuerdo 025 de 2014 del Consejo Superior. El ciudadano puede acceder al programa especial de financiación que la Universidad tiene con la Cooperativa Financiera Comultrasan y consultar el siguiente link. https://estudiantes.uis.edu.co/programa-especial-financiacion-pregrados-posgrados/ . En caso de autorizarse la legalización de matrícula para el II semestre de 2023, se autoriza plazo de pago ordinario. |
| M | 8 | MARIA FERNANDA PATIÑO LUNA | 2176108 | GESTIÓN EMPRESARIAL | Ampliación de pago de matrícula para el II sem/2023 | En caso de autorizarse la legalización de matrícula para el II semestre de 2023, se autoriza plazo de pago ordinario, teniendo en cuenta concepto favorable emitido por la Subdirección Administrativa del IPRED. Para realizar la matrícula la ciudadana debe encontrarse a paz y salvo con la Universidad. |
| M | 9 | GISETH RIVERA BLANCO | 2194536 | INGENIERÍA INDUSTRIAL Barrancabermeja | Recurso de reposición | Teniendo en cuenta el concepto emitido por Bienestar Estudiantil - Coordinación de Servicios Integrales de Salud y Desarrollo Psicosocial, la peticionaria no allegó los soportes documentales que fundamentan la situación de fuerza mayor. Considerando lo anterior, negada la devolución del pago de matrícula del primer semestre de 2023. |

Los casos financieros de estudiantes referidos fueron revisados por la Vicerrectoría Administrativa y discutidos en plenaria del Consejo Académico en la sesión del 10 de Agosto de 2023. En constancia , firma:



**CÉSAR AUGUSTO QUIJANO QUIROGA
SECRETARIO GENERAL (E)**